

BASES CONCURSO FANTASILANDIA - FLUOCARDENT
REDES SOCIALES

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2025, GRUPO LAGOS, conformado por GRUPO LAGOS S.A., rol único tributario N° 76.416.265-K, LAGOS DISTRIBUIDORES LIMITADA, rol único tributario N° 99.571.800-6, COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA, rol único tributario N° 77.927.120-K, COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA, rol único tributario N° 76.120.080-1, COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA, rol único tributario N° 76.227.000-5, IMPORTADORA GALATERRA LIMITADA, rol único tributario N° 77.553.410-9 y TRANSPORTES Y MAQUINARIAS LA VARA LIMITADA, rol único tributario N° 76.350.718-1, entre otras, en adelante el "Organizador", representada legalmente por don Salvador Doménech Venturini, cédula de identidad N° 11.605.878-2, con domicilio para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado "Concurso Fluocardent - Fantasilandia" (en adelante el "Concurso").

1.- OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para el Concurso.

2.- DESTINATARIOS.-

El Concurso está dirigido a todas aquellas personas mayores de 18 años con residencia en Chile que sigan las redes sociales Facebook y/o Instagram de la marca FLUOCARDENT, de propiedad del Organizador, y que cumplan con los requisitos descritos en estas bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Será requisito para participar en el Concurso seguir las redes sociales Facebook y/o Instagram de la marca FLUOCARDENT, y etiquetar a 3 personas con las que compartiría el premio, que también deberán seguir dichas redes sociales.

Se deja constancia de que el sorteo se realizará de forma aleatoria y de que el premio será otorgado a 1 persona, que lo compartirá con las 3 personas mencionadas precedentemente, sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación.

El ganador será publicado en las redes sociales de la marca FLUOCARDENT y será contactado vía mensaje directo en la red social desde la que participó, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.

En caso de que la persona ganadora no pueda ser contactada vía red social o no responda dentro del plazo de 48 horas corridas contadas desde el envío del mensaje, se elegirá un nuevo ganador, quien tendrá también 48 horas corridas contadas desde el envío del mensaje para hacer válido su premio.

4.- PREMIOS.-

El Premio para el ganador del Concurso consiste en 4 entradas para adultos en el parque de diversiones Fantasilandia, válida para canjear desde el 2 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026, previo acuerdo entre el Organizador y el respectivo ganador. Se deja constancia de que el precio no incluye gastos de traslado, estadía o cualquier otro en que el ganador o sus acompañantes puedan incurrir. Asimismo, se deja expresa constancia de que el premio es intransferible y no se puede canjear por dinero.

5.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

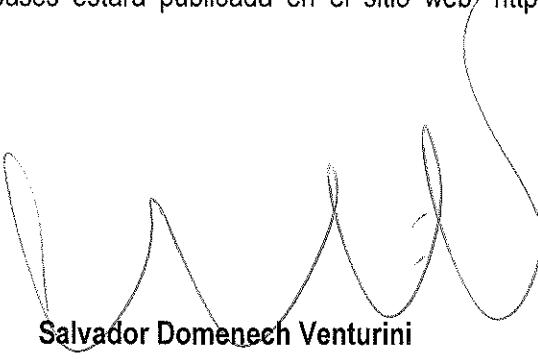
El Concurso estará vigente desde las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2025 hasta las 23:00 horas del día 28 de diciembre de 2025, ambas fechas y horas inclusive.

El sorteo se realizará el 30 de diciembre de 2025.

6.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

- a) Quedan excluidos de participar en el Concurso directores, altos ejecutivos, representante legal y apoderados del Organizador y sus filiales, así como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubiere.
- b) El ganador y sus acompañantes autorizan expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del Concurso.
- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento de que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) El Organizador solo será responsable por la entrega del premio al ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- g) El Organizador no se hace responsable por accidentes, lesiones o daños que puedan ocurrir durante el uso del premio. El ganador y sus acompañantes asumen toda responsabilidad por su participación.

- h) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a toda persona que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente a los sitios web o redes sociales del Organizador y/o de la marca FLUOCARDENT y/o a sus participantes. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- i) Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna del Organizador si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- j) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en los sitios web y redes sociales correspondiente.
- k) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web "<https://fluocardent.cl/bases-legales>".



Salvador Domenech Venturini
C.I. N° 11.605.878-2
Pp. GRUPO LAGOS

